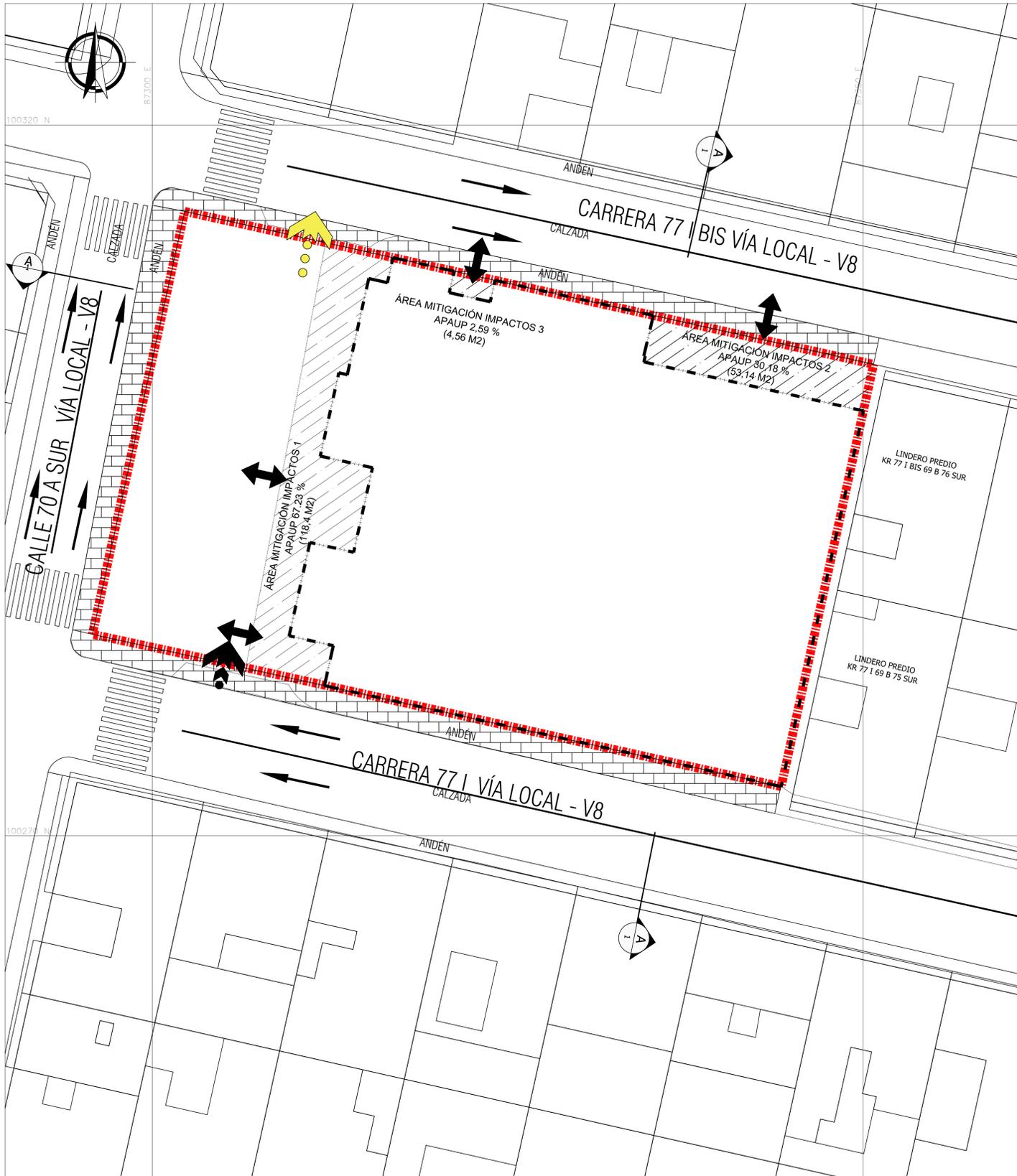


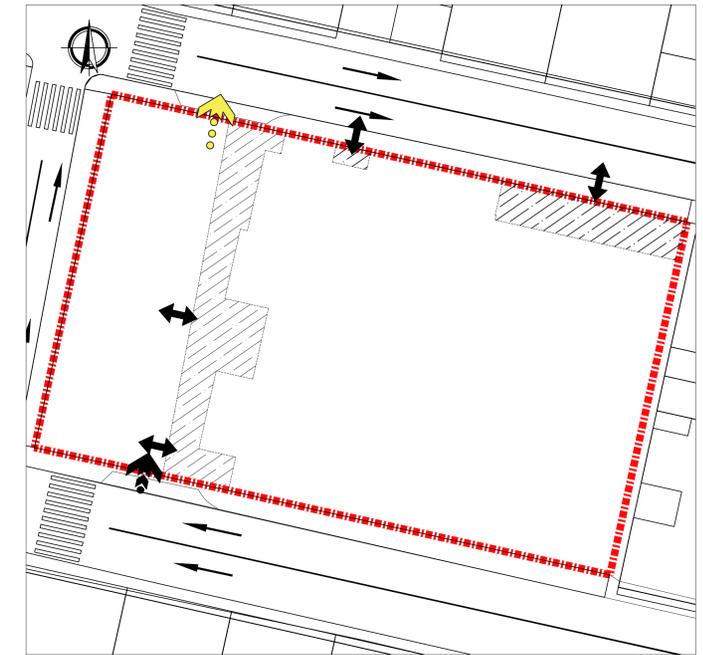
PROPUESTA GENERAL - ESC. 1/150



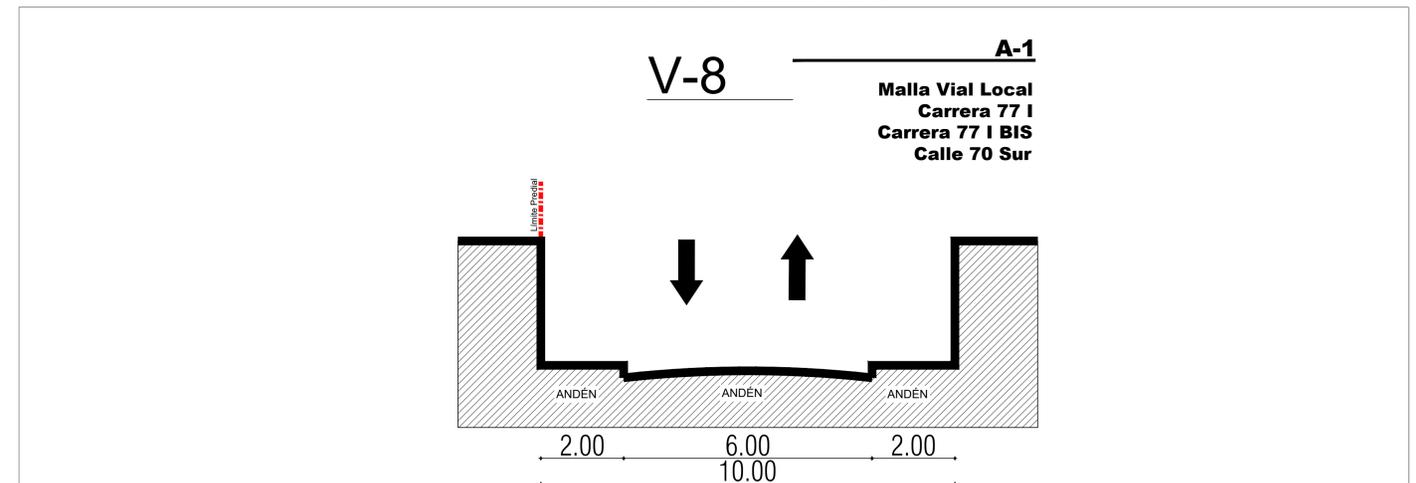
ESQUEMA INDICATIVO DE DESLINDE ESC. 1/250



ÁREA DE MITIGACIÓN Y ACCESO ESC. 1/250



PERFIL VIAL INDICATIVO



CONVENCIONES

- Límite predio
- Área mitigación de impactos
- Área a ocupar
- Área parqueadero
- Andén
- Acceso - salida peatonal
- Acceso vehicular
- Salida vehicular
- Límite de área a ocupar

CUADRO ÁREAS GENERALES INDICATIVAS m2			
ÁREA ÚTIL (Según Folio de Matricula)		1.509,50 M2	
Índice De Ocupación		0,70 *	
Índice De Construcción		3,50 *	
* Indices Calculados Sobre el Área Útil			
Área De Mitigación De Impactos (ÁREAS PRIVADAS AFECTAS AL USO PÚBLICO - APAUP)			
No.	Descripción	Área M2	%
Área de mitigación 1	Accesos Calle 70 A Sur	118,4	67,23
Área de mitigación 2	Acceso Carrera 77 I Bis	53,14	30,18
Área de mitigación 3	Acceso Carrera 77 I Bis	4,56	2,59
Factor de usuarios		0,90	195,7 usuarios
Total, Área Mínima Mitigación Privada Afecta Al Uso Público - APAUP		176,1	100 %

Nota: el cálculo para determinar en metros cuadrados (m2) la APAUP se establece como factor multiplicador de 0,90 m2 por usuarios máximo. Para el PRM Centro de Atención Prioritaria en Salud CAPS Pablo VI Bosa para un total de APAUP de 176,1 m2 para 195,7 usuarios

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

LOCALIZACIÓN, PROPUESTA Y DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS GENERALES INDICATIVAS

Centro de Atención Prioritaria en Salud CAPS Pablo VI Bosa
Localidad de Bosa

MODIFICACIÓN
PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO

PLANO No. 1 DE 1

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2022

MARGARITA ROSA CAICEDO VELÁSQUEZ
Subsecretaría de Planeación Territorial
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Vo. Bo. DPMC

NOTA GENERAL:

Este plano forma parte integral como se menciona en el artículo 2 de la Resolución expedida. Es indicativo de localización general, esquema indicativo de deslinde, áreas de mitigación de impactos, accesos peatonales y vehiculares, perfiles viales indicativos, espacio público, cuadro de áreas generales e índices de ocupación y construcción.

Nota: Los curadores urbanos deberán acatar las disposiciones de la Resolución adoptada y verificarán la concordancia del proyecto con las normas urbanísticas vigentes.



LOCALIZACIÓN GENERAL - ESC. 1/2000

OBSERVACIONES SDP